

29736 *ORDEN de 28 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de mayo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Arca Campos y seis más.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes; de una, como demandante, don Manuel Arca Campos y seis más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 7, 1, 6, 14, 20 y 27 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Andrés Salgueira González y demás que se reseñaron en el encabezamiento de la sentencia contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 7, 1, 6, 14, 20, y 27 de diciembre de 1977, las que desestimaron los recursos de reposición, que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las que anulamos por contrarias a Derecho y declaramos el que tienen a percibir citado complemento, con efectos desde la fecha en que ascendieron al empleo de Sargento, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,
Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

29737 *ORDEN de 28 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andión Pan y nueve más.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes; de una, como demandante, don José Andión Pan y nueve más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en representación de don Francisco Cabeceiro Aldea y demás que figuran en el encabezamiento, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos y declaramos el derecho que tienen a percibir citado complemento con efectos desde sus nombramientos de Sargentos, excepto los que hubieran prescrito. Se desestiman el resto de sus peticiones, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,
Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

29738 *ORDEN de 4 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Sánchez García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Na-

cional, entre partes, de una, como demandante, don Jorge Sánchez García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de julio de 1977 y la tácita, por silencio administrativo, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Jorge Sánchez García, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete y la tácita, por silencio administrativo, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

29739 *ORDEN de 4 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Téllez Granado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Téllez Granado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de abril y 30 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Juan Téllez Granado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha veinticuatro de abril y treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en su propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29740 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1979 al Club Náutico Sabadell para la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con la construcción de una base náutica, en el término municipal de Blanes (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de